

beración del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día nueve de septiembre de dos mil cuatro,

DISPONGO:

Que cese, por pase a otro destino, Belén Prado Sanjurjo como directora general de la Función Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Santiago de Compostela, nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Jaime Pita Varela
Conselleiro de la Presidencia, Relaciones
Institucionales y Administración Pública

**CONSELLERÍA DE POLÍTICA
TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Decreto 205/2004, de 9 de septiembre, por el que se dispone que cese José Manuel González Álvarez como delegado provincial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda en Pontevedra.

En virtud de lo establecido en los artículos 4.13º y 34.2º de la Ley de Galicia 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre, a propuesta del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día nueve de septiembre de dos mil cuatro,

DISPONGO:

Que cese, por pase a otro destino, José Manuel González Álvarez como delegado provincial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda en Pontevedra, agradeciéndole los servicios prestados.

Santiago de Compostela, nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Alberto Núñez Feijoo
Conselleiro de Política Territorial,
Obras Públicas y Vivienda

b) NOMBRAMIENTOS:

PRESIDENCIA

Decreto 206/2004, de 9 de septiembre, por el que se nombra a Alberto Núñez Feijoo vicepresidente primero de la Xunta de Galicia.

De conformidad con el artículo 16.3º del Estatuto de autonomía de Galicia y con el artículo 26, apartado 1, de la Ley de Galicia 1/1983, de 22 de febrero,

reguladora de la Xunta y de su presidente, en la redacción dada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre,

DISPONGO:

Artículo 1º

Nombrar a Alberto Núñez Feijoo vicepresidente primero de la Xunta de Galicia.

Artículo 2º

El vicepresidente primero sustituirá al presidente de la Xunta en los supuestos y por el orden previstos en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, y ejercerá las funciones de coordinación que por aquel le sean asignadas.

Santiago de Compostela, nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Decreto 207/2004, de 9 de septiembre, por el que se nombra a José Manuel Barreiro Fernández vicepresidente segundo de la Xunta de Galicia.

De conformidad con el artículo 16.3º del Estatuto de autonomía de Galicia y con el artículo 26, apartado 1, de la Ley de Galicia 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, en la redacción dada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre,

DISPONGO:

Artículo 1º

Nombrar a José Manuel Barreiro Fernández vicepresidente segundo de la Xunta de Galicia.

Artículo 2º

El vicepresidente segundo sustituirá al presidente de la Xunta en los supuestos y por el orden previstos en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, y ejercerá las funciones de coordinación que por aquel le sean asignadas.

Santiago de Compostela, nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Decreto 208/2004, de 9 de septiembre, por el que se nombra a José Antonio Santiso Miramontes conselleiro de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural.

De conformidad con el artículo 16.3º del Estatuto de autonomía de Galicia y con el artículo 26, apartado 1, de la Ley de Galicia 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, en la redacción dada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre,